

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 55/2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2021
CONTRATO No. 10/2021**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA
07/MAYO/2021

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las catorce horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., en fecha 3 de marzo del año 2021, suscribieron el contrato No. 10/2021, derivado de la Licitación Pública No. 10/2021, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL", por un monto de \$44,690.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 10 de marzo del año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Según correspondencia de fecha 15 de marzo del 2021, suscrita por el Doctor (...), Jefe del Comité de Soporte Nutricional, solicitó la autorización para ampliar contratos provenientes de la Licitación Pública No. 10/2021, por un monto de \$6,197.50, en vista de ser necesaria la alimentación especializada para todos los pacientes que así lo demanden y evitar el desabastecimiento de dichos insumos;
- II. Según nota de fecha 26 de marzo del 2021, le solicitan a la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., ampliar los renglones Nos.: 1 y 8, del contrato No. 10/2021, por un monto de \$6,197.50, en vista que se identificó que el actual contrato no cubre en su totalidad el presente año, y considerando que este hospital atenderá pacientes en estados graves y críticos, que tendrán necesidad de alimentarse por sonda o suplementaria a la dieta, es necesario la ampliación, para dar continuidad al tratamiento nutricional de los pacientes hospitalizados que lo necesitan, por lo que se le pide a la sociedad antes mencionada brinde su opinión, manteniéndose las mismas condiciones pactadas en el contrato, los plazos de entrega, será de 120 días después de distribuida la Resolución Modificativa, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL

No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad a ampliar	Precio Unitario	Precio Total	PLAZO DE ENTREGA
1	<p>CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.</p> <p>FORMULA POLIMERICA ADULTO, Con distribución completa normal de nutrientes. Rangos: Carbohidratos (50-60) %, proteínas (12-16) %, lípidos (25-35)%, Libre de lactosa y gluten. Polvo o líquido. Oral. Lata de 400 gr o más o envase (250-1000) ml. Con diferentes sabores. (No chocolate.)</p> <p>CODIGO: 12605005</p> <p>CODIGO DE MERCANCIA DE LA ONU: 42231801</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>ENTEREX POLVO SABOR VAINILLA LATA 400 G.</p> <p>MARCA: VICTUS</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p> <p>VENCIMIENTO: 18 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22599</p> <p>OBSERVACIONES: ESTE PRODUCTO LO ENTREGAREMOS CON ESTIKER DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES</p>	C/U LATA DE 400 G	1000 LATAS	\$5.45 CADA LATA	\$5,450.00	100% 120 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
8	<p>CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.</p> <p>MODULO DE CARBOHIDRATOS. De contenido maltodextrinas (almidones o polimeros de glucosa o solidos de jarabe de maiz o mezcla. Polvo. Oral-enteral. Envase (200 – 500)gr.</p>					100% 120 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
	<p>CODIGO: 0-34-00060</p> <p>CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231803</p> <p>OFRECEN</p> <p>ENTEREX KARBS POLVO LATA DE 450 G.</p> <p>MARCA: VICTUS</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p> <p>VENCIMIENTO: 14 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: 42763</p> <p>OBSERVACIONES: ESTE PRODUCTO LO ENTREGAREMOS CON ESTIKER DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES</p>	C/U LATA DE 450 G	50 LATA	\$14.95 CADA LATA	\$747.50	
	MONTO TOTAL A AMPLIACION.....				\$6,197.50	

- III. Según nota de fecha 26 de marzo del año 2021, suscrito por el señor(...), Apoderado Especial, de la sociedad CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V., manifiestan que en relación a la solicitud de ampliación del contrato No. 10/2021, específicamente de los renglones Nos.: 1 y 8, están de acuerdo;
- IV. Según nota de fecha 7 de abril del 2021, suscrita por el Doctor (...), Jefe del Comité de Soporte Nutricional y (...), Administradora de contrato, solicitaron a la Licenciada (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ampliar el contrato No. 10/2021, específicamente los renglones Nos.: 1 y 8, para dar continuidad al tratamiento nutricional de los pacientes hospitalizados que lo necesitan, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato, siendo los plazos de entrega de 120 días;
- V. Según nota de fecha 8 de abril del 2021, suscrita por la Licenciada (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en Funciones, le solicita a la Licenciada (...), Jefe Unidad Financiera Institucional en Funciones, verificar la asignación presupuestaria para dar inicio a la ampliación de los renglones Nos.: 1 y 8, contrato No. 10/2021, de acuerdo a lo estipulado por la Cláusula Décima Primera de dicho contrato, por un monto de \$6,197.50; y
- VI. Que en fecha 9 de abril del presente año, la Licenciada (...), Jefe de la Unidad Financiera Institucional en funciones, emite la Asignación Presupuestaria para cubrir la ampliación del contrato en mención, PFG-115/2021, OBJ.ESP: 54108 por un monto de \$6,197.50, por Fondo General, Rubro Productos e Insumos para Alimentación Enteral y Parenteral;
- VII. Según nota de fecha 9 de abril del 2021, suscrita por la Licenciada (...), Jefe de la Unidad de Adquisiciones, le solicita al Licenciado (...), Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de una Resolución Modificativa de Ampliación, de los renglones Nos.: 1 y 8, del contrato No. 10/2021, a favor de la sociedad CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.;
- VIII. Para cubrir la necesidad institucional es necesario ampliar las cantidades de los productos adjudicados y contratados en los Renglones Nos.: 1 y 8, del contrato No. 10/2021, de conformidad a la Cláusula Décima Primera: MODIFICACION, AMPLIACION, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO dice: "Que el Hospital Nacional Rosales, podrá modificar ampliar, disminuir y/o prorrogar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento del plazo."; todo en atención a las necesidades institucionales, y en vista de ser un producto de gran importancia para la atención de los pacientes, es de urgente necesidad su adquisición, para evitar desabastecimientos, que pongan en riesgo la salud de los pacientes; para lo cual, la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato;

- IX. Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. Qué asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y lo citado en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) Ampliar el Contrato No. 10/2021, suscrito con la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Pública No. 10/2021, denominada "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL**"; por un monto de \$6,197.50 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: COMITÉ DE SOPORTE NUTRICIONAL						
No. de Reng.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad a ampliar	Precio Unitario	Precio Total	PLAZO DE ENTREGA
1	<p>CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.</p> <p>FORMULA POLIMERICA ADULTO, Con distribución completa normal de nutrientes. Rangos: Carbohidratos (50-60) %, proteínas (12-16) %, lípidos (25-35)%, Libre de lactosa y gluten. Polvo o líquido. Oral. Lata de 400 gr o más o envase (250-1000) ml. Con diferentes sabores. (No chocolate.)</p> <p>CODIGO: 12605005</p> <p>CODIGO DE MERCANCIA DE LA ONU: 42231801</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>ENTEREX POLVO SABOR VAINILLA LATA 400 G.</p> <p>MARCA: VICTUS</p> <p>ORIGEN: ESTADOS UNIDOS</p> <p>VENCIMIENTO: 18 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: 22599</p> <p>OBSERVACIONES: ESTE PRODUCTO LO ENTREGAREMOS CON ESTIKER DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES</p>	C/U	1000	\$5.45	\$5,450.00	100% 120 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
		LATA DE 400 G	LATAS	CADA LATA		

8	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. MODULO DE CARBOHIDRATOS. De contenido maltodextrinas (almidones o polimeros de glucosa o solidos de jarabe de maiz o mezcla. Polvo. Oral-enteral. Envase (200 – 500)gr.					100% 120 días calendarios después de la distribución de la Resolución Modificativa
	CODIGO: 0-34-00060 CODIGO DE MERCANCIA ONU: 42231803 OFRECEN ENTEREX KARBS POLVO LATA DE 450 G. MARCA: VICTUS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 14 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: 42763 OBSERVACIONES: ESTE PRODUCTO LO ENTREGAREMOS CON ESTIKER DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES	C/U LATA DE 450 G	50 LATA	\$14.95 CADA LATA	\$747.50	
	MONTO TOTAL A AMPLIACION.....				\$6,197.50	

- B) Establézcase para el contrato No. 10/2021, como nuevo monto contractual la cantidad de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50,887.50)**;
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional emitió la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-115/2021**, OBJ.ESP: 54108, que corresponde a los renglones Nos.: 1 y 8; por un monto total de \$6,197.50, con cargo a Fondo General, Rubro Productos e Insumos para alimentación Enteral y Parenteral;
- D) Que la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, presentará Fianza de Cumplimiento de la presente Ampliación, por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,239.50)**; equivalente al veinte por ciento (20%) del monto ampliado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato modificado;
- E) Que la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, presente **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARN MIL TREINTA DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$619.75), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital; y

F) Déjense vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.